



PLENARIO (N° 05/2014) *
Tricentésima sexta sesión
Jueves 6 de marzo de 2014

Tabla

- Excusas por inasistencia
 - Cuenta
 - Acta N° 301 de fecha 19 de diciembre de 2013
1. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Reemplazo de términos ambiguos. Comisión ad-hoc de Estatuto. (50 minutos).
 2. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación. (50 minutos).
 3. Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala P302 del edificio placa de la Facultad de Economía y Negocios, a seis días del mes de marzo de 2014, siendo las quince horas con dieciocho minutos, con la dirección del senador Hiram Vivanco Torres, en calidad de Presidente Subrogante del Senado Universitario, se inicia la tricentésima sexta plenaria, que corresponde a la sesión N° 144 del Senado 2010 – 2014. Actúa como Secretario subrogante el senador Jonás Chnaiderman.

Asistencia:

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| 1. Leonor Armanet B. | 2. Sebastián Aylwin C. |
| 3. Rodrigo Baño A. | 4. Juan Caldentey P. |
| 5. Juan Pablo Cárdenas S. | 6. Jonás Chnaiderman F. |
| 7. Rolando Cori T. | 8. Leopoldo Dominichetti C. |
| 9. Nicolás Guilliani G. | 10. Claudio Gutiérrez G. |
| 11. Irací Hassler J. | 12. Rodrigo Infante E. |
| 13. Enrique Jaimovich P. | 14. Sandra Jiménez R. |
| 15. Milton Larrondo L. | 16. Raúl Morales S. |
| 17. Eric Palma G. | 18. Roberto Pantoja P. |
| 19. Abraham Pizarro L. | 20. Ariel Russel G. |
| 21. Iván Saavedra S. | 22. Hiram Vivanco T. |

• **Excusas por inasistencia:**

El senador Cattán, en su calidad de Presidente Subrogante, presenta las excusas del Rector-Presidente y de los(as) senadores(as) (14): Albala, Cattán, Cominetti, Fernández, Gómez de la Torre, Hanne, MacGinty, Montenegro, Olgúin, Oyarzún, Puente, Rojas, Sánchez y Uribe.

• **Cuenta:**

El Presidente subrogante comunica que debido a las excusas presentadas por el Rector-Presidente y del senador Pedro Cattán, le corresponde asumir la conducción de la plenaria en calidad de Presidente subrogante.

El Presidente subrogante da una cordial bienvenida a los senadores después de un período de feriado legal universitario e invita a todos a trabajar en las labores de este cuerpo colegiado, considerando que culmina su período a mediados de año y tiene varias tareas que se desea concluir.

El Presidente subrogante ofrece la palabra a los presidentes de comisiones.

La senadora Rojas informa que la Comisión de Docencia se reunió el día de hoy y se adoptaron algunos acuerdos, uno de ellos es solicitar a la Mesa que se incluya como punto de tabla la creación de nuevas universidades estatales en regiones, según se desprende del programa del nuevo Gobierno que asume el martes 11 de marzo. Agrega que el Senado Universitario debe jugar un rol proactivo ante esta iniciativa, como por ejemplo que emita una declaración en la que plantee que la creación de dos universidades debieran ser dos sedes de la Universidad de Chile, con lo cual se cumpliría el carácter nacional que se describe en el Estatuto. Además, sugiere conversar con el Intendente de la sexta región e incluir una inserción en el principal medio de comunicación masiva de la ciudad de Rancagua.

El Presidente subrogante señala que ha tomado conocimiento y que la Mesa analizará esa solicitud.

El senador Chnaiderman señala que en su calidad de integrante de la Mesa, informa que en la reunión de sus integrantes el lunes pasado acordaron la idea de proponer una modificación al Reglamento de Elecciones y Consultas respecto a incompatibilidades para quienes postulen como candidato a Rector y que ejerzan cargos directivos de primera línea, la cual no se aplicaría en el proceso a efectuarse en el mes de mayo de este año.

El senador Cori informa que la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas ha continuado discutiendo el Proyecto Institucional de Educación y que se invitará a la profesora Rosa Devés, Prorrectora, para conversar sobre los avances de ese proyecto y de las distintas visiones de los organismos involucrados.

La periodista Rocío Villalobos informa que se ha distribuido el calendario del año 2014. Además, se han iniciado las charlas de educación cívica universitaria, comenzando el martes 4 por la Facultad de Medicina. Luego, se continuará con las Facultades de Odontología, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias y solicita a los senadores que forman parte de estas Facultades que asistan a las charlas el día, la hora y lugar que se comunicará oportunamente a cada uno de ellos. En tercer lugar, informa que la Secretaría Técnica está organizando dos Foros Debate con los candidatos a la Rectoría, el 3 y el 24 de abril, a las 11.00 horas, en distintos lugares. Comenta que se han programado todos los aspectos comunicacionales de tal manera de transmitir esos foros en directo a toda la comunidad universitaria por distintas vías.

El Presidente subrogante agrega a la información proporcionada por la señorita Villalobos que estos Foros se han programado para el jueves 3 y 24 de abril de modo no interferir con la plenaria del Senado, para que los senadores puedan asistir. Igualmente, señala que se ha pensado realizar estos foros en lugares del cual no provenga un candidato, lo más neutral posible. Al respecto solicita a las comisiones elaborar preguntas a plantearles a los candidatos desde la perspectiva del Senado.

El senador Cárdenas ofrece las dependencias de la Sala Máster de la Radio de la Universidad, que tiene una capacidad de ciento cincuenta personas y se puede transmitir como programa y en línea.

El senador Chnaiderman consulta si es factible realizar la plenaria en las dependencias de la Radio una vez terminado el foro.

El senador Cárdenas señala que es un aspecto que se puede evaluar con la Secretaría Técnica.

El senador Gutiérrez señala que no entendió la explicación respecto a que se busca realizar este foro con los candidatos en un lugar neutral, porque si existen dos candidatos de Facultades grandes, sería muy importante para los integrantes de esas comunidades conocer las opiniones de los candidatos.

El Presidente subrogante responde al senador Gutiérrez que se consideró un lugar neutral porque así se evitarían algunas interpretaciones que por hacer el Foro en un determinado lugar se favorecería a un cierto candidato y cautelar la condición de neutralidad como Senado. Además, en términos de cobertura, informa que se han previsto todas las acciones para lograr una transmisión simultánea a toda la comunidad universitaria a través de distintos canales.

El senador Baño señala que lo más probable es que las personas de la comunidad académica que tengan interés en el Foro asistan al lugar donde se vaya a realizar, o bien lo vean a través de distintos medios de comunicación, lo cual asegura la audiencia. Tal vez, un candidato determinado podría perder presencia aclamadora, pero eso es otra cosa.

- **Acta:**

El Presidente subrogante comenta que somete a consideración el acta N° 300 de fecha 12 de diciembre 2013. No hubo observaciones.

El Presidente subrogante señala que acta N° 301, de fecha 19 de diciembre de 2013, no se alcanzó a distribuir a tiempo y se posterga su presentación para la próxima plenaria.

El senador Baño solicita que se haga un esfuerzo para lograr que al término del período de este Senado no queden actas pendientes.

El Presidente subrogante acoge la petición del senador Baño y comenta que se adoptarán las medidas para cumplir con ese cometido.

Puntos de la Tabla.

El Presidente subrogante somete a consideración los tiempos asignados por la Mesa a cada uno de los puntos de la tabla. Hubo consenso en aprobar esa propuesta.

1.- Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Reemplazo de términos ambiguos. Comisión ad-hoc de Estatuto.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Baño, presidente de la Comisión ad-hoc de Estatuto.

El senador Baño señala que ha transcurrido bastante tiempo desde la última sesión, por tanto recuerda que la comisión propuso un calendario temático para la discusión de las modificaciones y el primer gran tema se refiere a las atribuciones de los órganos superiores de la Universidad. Comenta que se ha revisado y despachado lo que se refiere a las atribuciones sobre la aprobación de reglamentos universitarios y sobre creación, modificación o supresión de unidades. En cuanto a la aprobación del presupuesto de la Universidad comunica que la idea de la comisión era presentar esa propuesta en la plenaria de hoy, sin embargo no se hará debido a la ausencia de algunos integrantes de la Comisión de

Presupuesto y Gestión que tienen comentarios a la propuesta elaborada por la comisión. Hoy se presentarán las propuestas de modificación relacionadas con el reemplazo de términos ambiguos que, por lo demás, son bastante obvias. Comenta que en esta propuesta se hace referencia a los “quórum y títulos técnicos”, pero se verán en otro momento cuando se propongan modificaciones a esos temas.

El senador Baño señala que las propuestas que se presentan a continuación se relacionan con las atribuciones de los órganos superiores de la Universidad, es decir Rector, Consejo y Senado Universitario.

Menciona que el artículo 19, que se refiere a las atribuciones del Rector, señala que le corresponde especialmente:

“ñ) Suscribir y contratar directamente, con cargo al patrimonio universitario y en conformidad con la ley, empréstitos y obligaciones financieras que, de acuerdo con las pautas de endeudamiento que se establezcan anualmente, no requieran la autorización previa del Consejo Universitario o la opinión del Senado Universitario; y, en los casos en que exista uno u otro de tales requisitos, solicitar la aprobación u opinión respectiva y contratar aquellos que sean autorizados;”

Señala que la propuesta de la comisión consiste “*Elimínanse, en la letra ñ), las expresiones “la opinión” y “u opinión”.*”

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión, respecto al artículo 19, letra ñ). Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Dominichetti, Guiliani, Gutiérrez, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Morales, Palma, Pantoja, Pizarro, Russell, Saavedra y Vivanco (total 22), votan por la alternativa 1. No hubo votos por la alternativa 2, ni abstenciones.

Se acuerda, en el artículo 19 del Estatuto, “Elimínanse, en la letra ñ), las expresiones “la opinión” y “u opinión”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño lee el artículo 19, letra r) vigente: “Proponer al Consejo Universitario la enajenación o gravamen de aquellos bienes respecto de los cuales se requiere la aprobación de dicho órgano y el pronunciamiento del Senado Universitario;”. Al respecto, señala que la comisión propone la siguiente modificación al artículo 19, letra r) n) *Elimínase, en la letra r), la expresión “el pronunciamiento”.*

El Presidente subrogante ofrece la palabra sobre la propuesta de la comisión. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión, respecto al artículo 19, letra r). Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores

Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Dominichetti, Guiliani, Gutiérrez, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Morales, Palma, Pantoja, Pizarro, Russell, Saavedra y Vivanco (total 22) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2, ni abstenciones.

Se acuerda, artículo 19, letra r) n) Elimínase, en la letra r), la expresión “el pronunciamiento”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño lee el artículo 19, letra u) vigente, “Proponer al Senado Universitario, por iniciativa suya o a propuesta del Consejo de Facultad respectivo, la remoción anticipada de un Decano, por incumplimiento grave de sus obligaciones, previo pronunciamiento del Consejo Universitario, y”.

Al respecto, señala que la propuesta de la comisión es “*Elimínase, en la letra u), la expresión “, previo pronunciamiento del Consejo Universitario ”.* Fundamenta esta propuesta indicando que el Consejo es un órgano compuesto por los Decanos, por lo tanto se podría provocar una incomodidad en cuanto a que los pares se pronuncien por la remoción de uno de ellos.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Chnaiderman señala que se deduce de la propuesta que la remoción de un Decano puede surgir del Rector o del Consejo de Facultad y cuando proviene de este último no requiere anuencia del Senado.

El senador Baño responde al senador Chnaiderman que la propuesta es siempre del Rector, ya sea por iniciativa del él o del Consejo de la Facultad.

El senador Gutiérrez señala que la palabra pronunciamiento aparece en diferentes partes del Estatuto y en tal sentido, comenta, a modo de interrogante, que tal vez ese término está incluido justamente para pedir la opinión del Consejo Universitario.

El senador Guiliani consulta si en la historia de la Universidad se ha solicitado la remoción de un Decano.

El senador Baño comenta que no recuerda que haya ocurrido esa situación.

El senador Caldentey señala respecto a la solicitud de una opinión del Consejo Universitario para la remoción de un Decano que no amerita que conste en el Estatuto, por cuanto el Rector le puede solicitar la opinión a quien estime conveniente. Señala que no está de acuerdo con la forma en que está redactada la propuesta de la comisión.

La senadora Hassler opina que no se debe consultar el parecer del Consejo Universitario respecto a la remoción de un Decano, porque es complejo un pronunciamiento de pares, por lo mismo la propuesta consiste en que la remoción provenga del Rector, ya sea por iniciativa propia o a petición del Consejo de la Facultad.

El senador Russell señala que está de acuerdo con la propuesta de la comisión, independientemente que la palabra pronunciamiento sea vinculante o no.

El senador Pantoja señala que más que la opinión del Consejo Universitario, desde su punto de vista es más importante la opinión del Consejo de la Facultad y en tal sentido, cuando el Rector, por iniciativa propia, proponga la remoción de un Decano, es fundamental consultar la opinión del Consejo de la Facultad. Señala que sería extraño que el Rector proponga la remoción de un Decano que es apoyado por el Consejo de la Facultad.

El senador Jaimovich señala que le agradecería que el Estatuto considerara la posibilidad de una evaluación institucional, que en más de una oportunidad se ha planteado en otros niveles. En su opinión, la circunstancia de la remoción de un Decano puede darse si una Facultad resulta mal evaluada en el proceso de evaluación institucional, proceso que no existe en el actual ordenamiento jurídico, pero considera que es importante que exista a futuro. Comenta que los parámetros académicos que la Universidad exija deben formar parte del programa de trabajo del Decano y, en caso que eso no se cumpla, esa circunstancia podría dar pie a la remoción del Decano por iniciativa del Rector. Opina que eso sería muy saludable para el desarrollo futuro de la Universidad.

El senador Morales consulta qué entiende la comisión por incumplimiento grave de sus obligaciones, porque ahí descansa el motivo de la remoción del Decano. En cuanto a lo consultado por el senador Guiliani, sí ha habido en la historia de la Universidad la remoción de un Decano, y efectivamente en el período del Rector Riveros fue removido el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales a raíz de una convalidación de estudios para revalidación de título de periodista, comprobándose que los antecedentes eran fraudulentos, lo que motivó la salida del Decano. Consecuentemente, es necesario que la norma sea clara e identifique qué se entiende por incumplimiento grave y cómo se determina.

El senador Chnaiderman alude a lo señalado por el senador Morales y opina que el hecho que la remoción del Decano sea propuesta al Senado Universitario, es precisamente para que este cuerpo colegiado analice si los hechos ameritan su remoción por incumplimiento grave de sus funciones. Por otra parte, señala que lo que se vota es la propuesta de la comisión.

El senador Guiliani señala que es bastante discutible aseverar que los pares, es decir el Consejo Universitario, no son los miembros adecuados para emitir un pronunciamiento respecto a la remoción de un Decano. Comenta, a título personal, que espera que su trabajo sea evaluado por sus pares, es decir los académicos que se dedican a investigar, porque ellos saben expresamente lo que tiene que hacer un investigador.

El senador Palma consulta a los integrantes de la comisión por el tipo de responsabilidades que se ha pensado para determinar el incumplimiento grave de sus deberes. A modo de consulta plantea, en la gestión administrativa, en la generación de políticas, en el cumplimiento de horarios, etc. Señala que si la remoción de un Decano se basa en el incumplimiento de la responsabilidad administrativa, sucede que existen otros mecanismos para determinar ese incumplimiento y respecto de los cuales las autoridades cuentan con las herramientas para el debido proceso para hacer su defensa. Por tanto, solicita responder esa interrogante. Por otra parte, comparte la opinión del senador Guiliani, en cuanto a que el incumplimiento grave de una función puede ser evaluado por personas que ejercen la misma función o cargo, o sea los pares. En tercer lugar, señala que la norma de la materia en comento tiene un error inicial, cual es que se habla de remoción anticipada, ya que desde su punto de vista es simplemente remoción y no anticipada, por lo tanto, a su juicio, esta última expresión está demás. Finalmente, señala que el tema de la remoción es complejo, toda vez el Decano es electo por los profesores y si la remoción implica privar al claustro de su decisión democrática expresada en un acto electoral, por lo tanto el claustro debe tener absoluta claridad que se trata de un caso evidente y que la remoción tiene mayor legitimidad que el propio proceso electoral.

La senadora Jiménez comenta que no ha tenido buenas experiencias cuando las personas son evaluadas por los pares, para bien o mal, por ende comparte la opinión en cuanto que no sea el Consejo Universitario el que se pronuncie sobre la remoción de un Decano.

El abogado Molina comenta el origen de esta norma y señala que en el Estatuto de 1981 regía una norma en la que el Rector nominaba a las autoridades en la Universidad y la práctica, a mediados de los años 80 hizo que el Rector respetara las consultas que se hacían en las unidades, que en esa época tenían ese carácter, y finalmente formalizara el nombramiento mediante un decreto. Señala que la reforma al Estatuto efectuada el año 2006, consagró el derecho de los académicos a ser elegidos y a elegir a sus autoridades de unidad, pero no estipuló cómo se remueve a esas autoridades. Comenta que cuando en enero del año 2006 la Contraloría General de la República objetó el Estatuto, una de las observaciones fue que si se establecía el derecho de los académicos a ser elegidos como decano, se debía establecer una norma para removerlos. Responde al senador Palma que los mecanismos administrativos para la remoción están establecidos en la ley, pero entiende que esta norma apunta a la responsabilidad política.

El senador Cárdenas comenta que escuchó los comentarios de la comisión y estaba convencido de votar a favor, pero a medida que surgieron las intervenciones, compartió lo expresado en cuanto a que sean los pares los que remuevan a un Decano, pero la intervención del senador Palma lo ha hecho pensar que los que deben remover al Decano son los que lo eligen porque fueron elegidos por un claustro soberano que concurre al proceso eleccionario. Desde ese punto de vista no comparte la idea que sea el Consejo o el Senado Universitario el que remueva a una autoridad elegida por sus pares.

El senador Chnaiderman señala que en las democracias modernas existen mecanismos democráticos para remover a una autoridad. En cuanto a la evaluación de los pares, comenta que no todos los pares en esta Universidad son iguales y la diferencia estriba en que los académicos que evalúan el trabajo de otros académicos no siempre concurren o concuerdan con el trabajo del evaluado, en cambio los Decanos están relacionados permanentemente entre sí en zonas de interés común, lo cual implica un riesgo de connivencia entre ellos. Por lo tanto no comparte la idea que sean los pares los que se pronuncien sobre la remoción de uno de ellos.

El senador Aylwin señala que nunca se ha dado el hecho de la remoción formal de un Decano, lo que ocurrió con el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, al igual que con el Decano de Derecho, es que tuvo una renuncia “concordada”, por lo tanto el mecanismo de remoción de un Decano en la forma que se comenta nunca se ha utilizado. En segundo lugar, señala que la soberanía reside en el claustro y, por lo tanto, le correspondería tener la última palabra, cuestión que comparte, no obstante, surge un problema cuando el claustro es reducido, ya que puede ser manejado políticamente y esa es una realidad existente en la Universidad, guste o no, por ello considera que la institución deberían contar con un mecanismo de remoción del Decano distinto a aquel que se vincula con los claustros.

El senador Pizarro señala que al dejar fuera la opinión del Consejo para la remoción de un Decano se duda de la capacidad de ellos para llevar adelante una iniciativa de esas características. Comenta que ha tenido la oportunidad de asistir al Consejo Universitario y observó un respeto mutuo entre ellos. Agrega que han existido otros casos de remoción que se suman a los señalados, como es el caso de Ricardo Paredes en la Facultad de Economía y Negocios. Está de acuerdo que la remoción de un Decano sea decisión de sus pares.

La senadora Jiménez comenta la situación ocurrida con el Director del Instituto de Asuntos Públicos, INAP, en que pese a las evidencias mostradas por el estamento estudiantil el Consejo Universitario se mantuvo al margen y nunca se pronunció sobre su remoción, por lo tanto, es evidente que los pares no se pronunciarán cuando se trate de remover a uno de ellos, por eso respalda la propuesta de la comisión.

El senador Guiliani señala que es necesario dejar en claro que la primera parte de la propuesta de la comisión dice que se propone al Senado y la remoción siempre es iniciativa del Rector, por lo tanto, lo que señala la senadora Jiménez respecto a la situación del Director INAP, el Rector nunca tomó la iniciativa de proponer su remoción. Responde al senador Pizarro que de acuerdo con la norma vigente o la que propone la comisión, la remoción siempre pasará por el Senado.

El senador Morales se refiere a la importancia de mantener respetos mutuos entre los organismos que realizan la gestión académica y administrativa en la Universidad, entre los órganos superiores, de modo que cuando en el Estatuto vigente se indica que existirá un pronunciamiento previo del Consejo Universitario respecto a la remoción de un Decano, no se está estableciendo que ese cuerpo colegiado impondrá su criterio, porque el criterio lo define finalmente el Senado. En tal sentido, entiende que lo que se propone es que se desea conocer lo que opina el Consejo Universitario para que el Senado lo tenga como un antecedente relevante, de modo que pudiera ocurrir que el Consejo Universitario sea de la opinión de no remover a un Decano y el Senado, pese a esa opinión, lo remueva de todas maneras. No obstante, cuando la norma señala que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento, esa opinión merece el respeto de los otros órganos superiores. En su opinión, en el tema en cuestión, es complejo y delicado por eso habla del respeto mutuo, ya que por simetría, no le agradaría observar a futuro que el Consejo Universitario remueva a Senadores Universitarios por incumplimiento grave de sus deberes. Sugiere darse un tiempo más amplio para estudiar el tema.

El senador Caldentey señala que de acuerdo al Reglamento Interno del Senado se debe votar la propuesta de la comisión y dada las intervenciones de los senadores que le han precedido consulta a la comisión si desea retirar la propuesta.

El senador Baño señala que no está por retirar la propuesta y más bien desea responder las preguntas que se han realizado.

El senador Palma opina que la propuesta debe ser rechazada, en primer lugar, porque el Decano es un órgano democrático y es el claustro de la respectiva Facultad el que tiene la potestad para pronunciarse respecto a la remoción, por lo tanto cualquier otro mecanismo que se establezca para esa remoción debe contar con las instancias de reflexión para que ese claustro no sienta que se atropella la voluntad expresada en un acto electoral. El hecho que intervenga el Consejo Universitario, en su opinión, le añade legitimidad a la decisión final que se adopte, ya sea por la remoción o confirmación del Decano en su cargo. En segundo lugar, señala que la propuesta debe ser rechazada porque quien hace en primer lugar la ponderación de los antecedentes para la iniciativa de remoción es del Rector y, escuchando previamente al Consejo Universitario, determina si prospera o no la presentación al Senado de la idea de remover al Decano, por lo tanto es un elemento de juicio más con que cuenta el Rector. Señala que el hecho que participe el Consejo Universitario de otorga garantía al Decano en cuestión, al claustro y a la marcha de la Univesidad. En tercer lugar, tratándose de una situación de incumplimiento grave de sus funciones, la opinión de pares, es decir otros Decanos, en particular si se trata de evaluar la responsabilidad política, es un elemento de garantía para el mejor funcionamiento del sistema y ratifica que el hecho que participen estos órganos superiores es para todos una garantía de legitimidad de la decisión que se adopte, sea negativa o positiva.

El senador Gutiérrez señala que la discusión de las propuestas de la comisión respecto a las atribuciones de los órganos superiores es sistémica porque, aparentemente, da la impresión que se otorgan más atribuciones al Senado en comparación con las que se establecen en el Estatuto aprobado el año 2006. Los términos “opinión” y “pronunciamiento” asignados a algunos órganos estaban en el

Estatuto del año 2006 y solicita que se argumente las razones que se tuvo en cuenta para promover el cambio, porque, desde su punto de vista, no son menores los cambios propuestos por la comisión.

El senador Russell comenta que es necesario aclarar qué se entiende por opinión de pares, porque le hace mucho sentido percibir al Decano como un académico que representa a otros académicos en la gestión de la Facultad, cuestión que no percibe de la misma forma cuando se trata de la opinión de otros Decanos respecto a la gestión de uno de sus pares. Por otra parte, manifiesta que es probable que la dinámica de funcionamiento interno de cada Facultad sea distinta, lo que depende del volumen y magnitud estructural de cada una de ellas, lo que implica que al interior de cada Consejo de Facultad se dirimen distinto tipo de problemas y que se administran de acuerdo con la realidad de la Facultad. Así, no está de acuerdo que sea el Rector el que proponga la remoción de un Decano y sería más legítimo otorgar más peso al Consejo de Facultad y que el Senado sea un garante de la objetividad de los hechos en que se funda la remoción. Comparte la idea de sacar al Consejo Universitario de la determinación de remover al Decano.

El senador Baño comenta que al inicio de la presentación de la propuesta señaló que esta modificación es un cambio en la legislación y no un simple reemplazo de términos, que atañe al procedimiento para la remoción de un Decano, que consiste en señalar que no se requeriría el previo pronunciamiento del Consejo Universitario. Agrega que el término “pronunciamiento” y “opinión”, siempre han sido utilizados para determinar la aprobación o rechazo, sin embargo surge cierto grado de ambigüedad al aplicar esos términos en esta normativa y por eso se hace la propuesta de cambiar la palabra pronunciamiento. Aclara que la propuesta consiste en que se prescinde de una previa aprobación del Consejo Universitario para que se someta al Senado la remoción de un Decano. La argumentación para ello es que tal como está redactada la norma actualmente, significa que el Consejo Universitario por su pronunciamiento puede paralizar el procedimiento para la remoción del Decano, vale decir, si no se tiene el acuerdo del Consejo Universitario la autoridad del Senado desaparece, es más el Senado ni siquiera toma conocimiento de la probable remoción. Esa es la situación actual. Señala que la idea no es menoscabar a otro órgano superior de la Universidad, no obstante, en su opinión, constituye una comunidad de intereses que regularmente negocian entre ellos temas atinentes a cada Facultad o a su conjunto y es extraño que ese órgano colegiado se pronuncie en contra de una propuesta presentada por una Facultad. Esto no es una aversión al Consejo en particular sino una realidad que se presenta en todos los órganos colegiados donde existen comunidad de intereses. Insiste en la propuesta de la comisión y que si no hay más observaciones se procediera a la votación. Agrega que frente a determinados problemas institucionales, como podría ser el caso de la remoción de un Decano, el Rector tiene la opción de consultar a quien le parezca y siempre ha sido esa la costumbre al interior de la Universidad.

Por otra parte, responde al senador Jaimovich que el tema de las evaluaciones de la gestión institucional es un aspecto que no forma parte de este punto, por ende, no se ha considerado.

El abogado Molina comenta que la palabra pronunciamiento ha generado distintas interpretaciones y expone como antecedente que existe el oficio N°187 del Contralor Interno, del año 2006, en relación con la palabra “pronunciamiento” que está en el Estatuto, que señala que las normas deben interpretarse con el sentido que produzcan efectos antes que no lo produzca, que es un principio de hermenéutica, por lo tanto, señala el Contralor Interno, la expresión pronunciarse debe interpretarse como una actuación vinculante.

El senador Palma se refiere al oficio del Contralor Interno citado por el abogado Molina que debió pronunciarse respecto a cómo debe interpretarse sistemáticamente el alcance de la expresión pronunciamiento cuando existe la facultad de ratificar, por lo tanto no es aplicable para lo que se está planteando aquí, pero se equivoca el senador Baño cuando sostiene que el hecho que se pida pronunciamiento del Consejo Universitario significa que si dice no, el Rector no puede hacer remoción, ya que desde su punto de vista no es así, porque si no diría previa aprobación del Consejo Universitario y no lo dice, solo menciona previo pronunciamiento, en el fondo es escuchar al Consejo Universitario. Por tanto, si el Consejo Universitario dice no, el Rector puede igualmente presentar la solicitud de remoción del Decano al Senado.

El senador Baño señala que la propuesta de la comisión intenta aclarar los conceptos definitivamente y por eso la propuesta con los cambios que ha provocado distintas interpretaciones, en su calidad de Presidente de la Comisión, retira la propuesta para su reestudio para una nueva presentación.

El Presidente subrogante ofrece la palabra respecto a lo señalado por el senador Baño.

No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño presenta la propuesta de la comisión respecto al artículo 23, letra f) que se refiere a algo que está contemplado en la letra d), por lo tanto, se propone, “*Elimínase la actual letra f). (duplica norma de la letra d)*”. Fundamenta esta propuesta en que no se entiende la diferencia entre lo que se señala en la letra f) con lo indicado en la letra d), por eso se recomienda su eliminación.

El abogado Molina señala que la norma señalada en letra f) formaba parte del Estatuto del año 1981 y cuando se incorporó la letra d) en la modificación del año 2006 y se olvidó derogar la letra f).

El senador Pizarro señala que la letra d) de este artículo no señala con cargo a qué o a quién, en cambio la letra f) señala que es con cargo a fondos de la Universidad y eso es algo importante que se conserve en la norma que se apruebe.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión respecto al artículo 23, letra f), consiste en “*Elimínase la actual letra f). (duplica norma de la letra d)*”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Dominichetti, Guiliani, Gutiérrez, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Pantoja, Russell, Saavedra y Vivanco (total 19) votan por la alternativa 1. No hubo preferencias por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Palma y Pizarro (total 2).

Se acuerda en el artículo 23, “Elimínase la actual letra f). (Duplica norma de la letra d)”.

El Presidente subrogante señala que se han cumplido los tiempos asignados a este punto de la tabla, por lo tanto señala que se continuará en una próxima plenaria con la propuesta de la comisión y procede a cerrar el punto.

2.- Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Chnaiderman, presidente de la Comisión de Estamentos y Participación.

El senador Chnaiderman señala que se presentarán las modificaciones al Reglamento de Carrera Académica en lo que se refiere a Proceso de Evaluación y hace un recuento de lo que se ha revisado hasta ahora. Comenta que en esta plenaria se presentará la propuesta de la comisión en relación con las comisiones locales de evaluación y su funcionamiento, a partir del artículo 18.

El senador Chnaiderman señala que previamente la comisión solicita someter a votación la propuesta de cambio de nombre del Título VI. El nombre vigente es “De las Comisiones de Evaluación y su Funcionamiento” y la propuesta de la comisión es “Agregar entre “Comisiones” y “de Evaluación” la palabra “Locales”.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Dominichetti, Guiliani, Gutiérrez, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Palma, Pantoja, Pizarro, Russell, Saavedra y Vivanco (total 21) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2, ni abstenciones.

Se acuerda aprobar el cambio de nombre actual del Título VI de este reglamento, que dice “De las Comisiones de Evaluación y su Funcionamiento” y agregar entre “Comisiones” y “de Evaluación” la palabra “Locales”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman.

El senador Chnaiderman solicita al abogado Molina que lea la propuesta de la comisión respecto al inciso primero del artículo 18.

El abogado Molina lee el inciso primero del artículo 18, que dice “En cada Facultad o Instituto existirá una Comisión especialmente designada para llevar a cabo el proceso de evaluación académica, la que se denominará Comisión de Facultad o Instituto, según corresponda.”

Señala que la propuesta de la comisión es reemplazar el inciso por el siguiente:

“Las Comisiones Locales de Evaluación son las encargadas de desarrollar el proceso de evaluación académica de quienes postulen a ingresar a la Universidad o sean académicos de ésta.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Dominichetti señala que tiene la impresión que existen unidades en las que se constituye más de una comisión local y dada esa circunstancia solicita una aclaración sobre la forma de aplicar esta modificación que propone la comisión.

El senador Infante señala que tiene la impresión que existen algunas unidades en que no alcanzan a formar una comisión local de evaluación y solicita una opinión de la comisión respecto a la forma de operar con esta nueva normativa. Recuerda que participó en una discusión similar en el pasado, donde

se propuso establecer grandes áreas para proceder a la evaluación y no hubo consenso en que se establecieran comisiones por unidades, justamente porque no cuentan con la cantidad suficiente de académicos que cumplan los requisitos para constituir las.

El senador Chnaiderman responde a los senadores Dominichetti e Infante que en la práctica se observa que se convoca a académicos de otras unidades para constituir la comisión local de evaluación, inclusive hay situaciones en que técnicamente existen dos o tres comisiones, conformadas por las mismas personas distribuidas entre dos unidades, pero desde el punto de la definición son dos comisiones y en ese contexto la opinión de la comisión es mantener esa composición de las comisiones locales. Agrega que la comisión debatió la posibilidad de conformar comisiones por áreas, pero esa alternativa no prosperó para incluirla en la propuesta de modificaciones.

La senadora Armanet consulta los fundamentos de la comisión para o incluir en la propuesta las expresiones “especialmente designadas” que forman parte de la normativa vigente. Señala que las comisiones locales cumplen un tremendo trabajo y para ser consecuente con esa labor y la normativa, sería importante que se estableciera que se reconociera su designación para un fin específico, cual es la evaluación académica. En segundo lugar, comenta que la versión vigente del artículo 18 consta de un solo inciso, sin embargo la comisión separa su contenido en dos incisos, pese a que dice exactamente lo mismo. Consulta por los fundamentos para proponer esa separación.

El senador Chnaiderman responde a la senadora Armanet que al incluir las expresiones especialmente designadas se asume que la comisión solo llevará a cabo el proceso de evaluación académica, sin embargo, las funciones de ésta están definidas en el artículo 19, lo que permite delimitar su ámbito de acción y no distraer su atención en otras actividades.

La senadora Armanet señala que entiende que las expresiones “especialmente designadas” circunscribe a la comisión a los temas descritos en el artículo 19 que menciona el senador Chnaiderman, y no para otros roles que pudiera eventualmente solicitar la autoridad, de ahí que propone mantener tales expresiones señaladas en las modificaciones de este reglamento.

El senador Caldentey señala que el texto modificadorio que propone la comisión le otorga un ámbito de acción a la comisión, que no es otro que llevar adelante el proceso de evaluación académica de quienes postulen a ingresar a la Universidad o sean académicos de ésta. Agrega que las expresiones “especialmente designadas” no importan una condición particular para su funcionamiento.

El senador Infante manifiesta su preocupación por la excesiva atomización que se pudiera producir con tantas comisiones locales o de unidades pequeñas. Insiste en la idea de pensar en cuatro o cinco áreas de la Universidad y que esas sean el reflejo para la formación de comisiones de evaluación. No está de acuerdo con que cada Facultad e Instituto tenga su propia comisión de evaluación porque va en contra de la integración de la Universidad.

El senador Caldentey señala que no está de acuerdo con lo que acaba de expresar el senador Infante, en particular cuando insiste en que pensar la Universidad en cuatro o cinco áreas y que esas sean el reflejo para la formación de comisiones de evaluación, porque el Senado no puede legislar sobre estructuras que no existen.

El senador Chnaiderman agrega a lo señalado por el senador Caldentey que la idea es que el Senado se manifieste por separado respecto a lo que hacen las comisiones y que el Decano no puede asignarle

más roles que los señalados y, en cuanto al segundo inciso, se incluye para que este cuerpo colegiado se manifieste sobre la propuesta que exista solo una comisión por unidad.

El Presidente subrogante ofrece la palabra respecto a la propuesta de la comisión. No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante señala que la comisión propone modificar el artículo 18, reemplazando el inciso actual por dos nuevos incisos. Señala que se procederá a votar por separado cada uno de ellos.

Somete a votación la siguiente propuesta del artículo 18, inciso primero: *“Las Comisiones Locales de Evaluación son las encargadas de desarrollar el proceso de evaluación académica de quienes postulen a ingresar a la Universidad o sean académicos de ésta.”* Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta de la comisión. 2: Rechazar la propuesta de la comisión. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Dominichetti, Guiliani, Gutiérrez, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Palma, Pizarro, Russell, Saavedra y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. Los senadores Cori y Pantoja (total 2) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda, artículo 18, inciso primero, “Las Comisiones Locales de Evaluación son las encargadas de desarrollar el proceso de evaluación académica de quienes postulen a ingresar a la Universidad o sean académicos de ésta.”

El Presidente subrogante somete a votación la siguiente propuesta del artículo 18, inciso segundo: Agregar el siguiente inciso: *“En cada Facultad o Instituto de Rectoría habrá una Comisión Local de Evaluación.”* Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta de la comisión. 2: Rechazar la propuesta de la comisión. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Chnaiderman, Guiliani, Jiménez, Larrondo, Palma, Pantoja, Pizarro, Saavedra y Vivanco (total 13) votan por la alternativa 1. Los senadores Cori, Dominichetti, Infante, Jaimovich y Russell (total 5) votan por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Cárdenas y Gutiérrez (total 2).

Se acuerda, artículo 18, inciso segundo: Agregar el siguiente inciso: “En cada Facultad o Instituto de Rectoría habrá una Comisión Local de Evaluación.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman.

El senador Chnaiderman señala que el tercer inciso norma la posibilidad que existan subcomisiones de evaluación y solicita al abogado Molina que presente la propuesta de la Comisión.

El Abogado Molina expone el inciso tercero vigente de este artículo 18:

“Podrán existir, además, atendidas las particularidades de la estructura universitaria o de su quehacer, Comisiones en cada departamento o grupo de Departamentos, cuya constitución y funciones dependerán de la respectiva Comisión de Facultad o Instituto. A estas Comisiones corresponderá hacer la presentación informada de las solicitudes de evaluación a la Comisión de Facultad o Instituto correspondiente.”



Señala que la propuesta de la Comisión es la siguiente: *Se reemplaza la expresión “Comisiones en cada departamento o grupo de departamentos” por “Subcomisiones en cada Departamento, Instituto de Facultad o grupo de dichas unidades”. Además, se propone reemplazar la expresión “de Facultad o Instituto. A estas Comisiones”, en las dos oportunidades que se utiliza, por las palabras “Local de Evaluación. A estas Subcomisiones”.*

Consecuentemente, el artículo 18, inciso tercero quedaría como sigue: *“Podrán existir, además, atendidas las particularidades de la estructura universitaria o de su quehacer, Subcomisiones en cada Departamento, Instituto de Facultad o grupo de dichas unidades, cuya constitución y funciones dependerán de la respectiva Comisión Local de Evaluación. A estas Subcomisiones corresponderá hacer la presentación informada de las solicitudes de evaluación a la Comisión Local de Evaluación correspondiente.”*

El Presidente subrogante ofrece la palabra respecto al inciso tercero del artículo 18, propuesto por la comisión.

La senadora Armanet consulta si existen subcomisiones al interior de los Departamentos de las Facultades.

El senador Chnaiderman responde a la senadora Armanet que existen subcomisiones en algunos Departamentos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El senador Gutiérrez solicita aclarar la noción de subcomisión porque en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas a nivel de Departamento se les denomina Comisiones y se regulan con la normativa vigente, por tanto si se introduce el concepto de subcomisiones quedarían en el aire las comisión existentes, al menos, en la Facultad señalada.

El abogado Molina explica que este aspecto es más bien vago en su definición y la normativa vigente señala que podrán existir Comisiones por cada Departamento, o grupo de Departamentos, y es la Facultad o Instituto quien determina cómo funcionan y se constituyen. Lo que hace la comisión es modificar la terminología, pasar de Comisiones a Subcomisiones y determinar que están dentro del marco reglamentario.

El senador Baño consulta si son Subcomisiones de cada Departamento o en cada Departamento.

El senador Palma en relación con la consulta del senador Gutiérrez señala que la propia norma que se propone resuelve el punto, al indicar que respecto a estas Subcomisiones su constitución y funciones dependerán de la respectiva comisión local donde funcionen. En relación con la duda del senador Baño, responde que se emplea la expresión Subcomisiones porque se está pensando en Departamentos, Institutos y Facultades, de lo contrario habría que mencionar por separado la expresión Subcomisión de Departamento, de Instituto y de Facultad. En cualquier caso, señala, no se debería entender que al interior de un Departamento más que una Subcomisión.

El senador Chnaiderman señala que la mecánica actual en materia de subcomisiones es bastante distinta en cada Facultad y la comisión consideró que había que respetar esa realidad.

El Presidente subrogante se refiere a la posibilidad que existan comisiones en una Facultad determinada que se constituyan con personas que provengan de dos o más Facultades debido a que no

cuentan con personas suficientes. Al respecto, consulta si eso está cautelado en alguna parte de la normativa.

El senador Chnaiderman responde al Presidente subrogante que eso está cautelado.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la Comisión respecto a la modificación del inciso tercero del artículo 18. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta de la comisión. 2: Rechazar la propuesta de la comisión. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldente y, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Guiliani, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Palma, Pantoja, Pizarro, Russell, Saavedra y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstienen los senadores Dominichetti y Gutiérrez.

Se acuerda, artículo 18, inciso tercero, reemplazar la expresión “Comisiones en cada departamento o grupo de departamentos” por “Subcomisiones en cada Departamento, Instituto de Facultad o grupo de dichas unidades”. Además, reemplazar la expresión “de Facultad o Instituto. A estas Comisiones”, en las dos oportunidades que se utiliza, por las palabras “Local de Evaluación. A estas Subcomisiones”.

Por tanto, el artículo 18 quedaría en los siguientes términos:

“Podrán existir, además, atendidas las particularidades de la estructura universitaria o de su quehacer, Subcomisiones en cada Departamento, Instituto de Facultad o grupo de dichas unidades, cuya constitución y funciones dependerán de la respectiva Comisión Local de Evaluación. A estas Subcomisiones corresponderá hacer la presentación informada de las solicitudes de evaluación a la Comisión Local de Evaluación correspondiente.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman.

El senador Chnaiderman señala que la comisión propone agregar un nuevo inciso cuarto en el artículo 18. Solicita abogado Molina que presente la propuesta de la Comisión.

El abogado Molina señala que la propuesta de la comisión es la siguiente:

Se agrega el siguiente inciso cuarto: *“Las autoridades de la Facultad o Instituto deberán disponer de un espacio físico adecuado para las sesiones de la Comisión Local de Evaluación, así como encomendar a uno o más funcionarios de su unidad que presten apoyo a sus labores.”*

El Presidente subrogante ofrece la palabra respecto al nuevo inciso cuarto del artículo 18, propuesto por la comisión.

El senador Palma consulta si la propuesta se refiere a la colaboración que podría prestar el personal de apoyo, en cuyo caso, sugiere indicar que se trata de apoyo administrativo y nada más.

El senador Chnaiderman señala que si acota a las palabras apoyo administrativo puede interpretarse que se refiere a una planta de personal determinado, con lo cual se deja fuera la posibilidad de colaboración de otras personas. En tal sentido, si hay acuerdo de los integrantes de la comisión se puede cambiar las expresiones “a uno o más funcionarios” por “personal de colaboración”.

El senador Aylwin acota que en la comisión de Estatuto se revisa la denominación “personal de colaboración” actualmente en uso e incluso se consultó a la Fenafuch sobre la terminología que se prefería y ellos señalaron su preferencia por la denominación “funcionarios no académicos”, por lo tanto, la comisión propondrá a la plenaria un cambio a la denominación actual, respetando lo indicado por la Federación señalada.

El senador Chnaiderman señala que se trata de un aspecto de nomenclatura y en tal sentido, si la plenaria está de acuerdo, se acoge lo que proponga la Comisión ad-hoc de Estatuto en su oportunidad.

El Presidente subrogante responde al senador Chnaiderman que mejor sería que una vez que se apruebe la modificación que señala el senador Aylwin se proceda a la modificación correspondiente.

El senador Palma señala que la propuesta está en condiciones de ser votada porque queda claro para efectos de la historia de la norma que la expresión “*funcionarios*” está referida a un funcionario administrativo para que no se entienda que se trata de un académico.

El senador Gutiérrez consulta por el fundamento para agregar este aspecto en las Comisiones y no en las Subcomisiones.

El senador Chnaiderman responde al senador Gutiérrez que las subcomisiones son potenciales, pero no indispensables, son parte de la estructura de tal manera que se presume incluido el apoyo a éstas en caso que se requiera.

El senador Baño señala que acotar el apoyo al término funcionario puede ser restrictivo, porque es probable que la unidad no cuente con funcionarios para apoyar el trabajo de la comisión. Señala que está por aprobar la propuesta, entendiendo que se buscará la expresión más adecuada.

El abogado Molina sugiere que en el tema en discusión se haga referencia a personal de su unidad, por cuanto es suficientemente amplio.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo más intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la Comisión respecto a incorporar un inciso cuarto en el artículo 18. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta de la comisión. 2: Rechazar la propuesta de la comisión. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Dominichetti, Guiliani, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Palma, Pantoja, Pizarro, Russell, Saavedra y Vivanco (total 20) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2 ni abstenciones.

Se acuerda, artículo 18, inciso cuarto, “Las autoridades de la Facultad o Instituto deberán disponer de un espacio físico adecuado para las sesiones de la Comisión Local de Evaluación, así como encomendar a uno o más funcionarios de su unidad que presten apoyo a sus labores.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman respecto al artículo 19.



El senador Chnaiderman señala que el artículo 19 en su primer inciso se trata un tema de corrección de la nomenclatura, para hacerlo concordante con lo que se acaba de aprobar y solicita abogado Molina que presente la propuesta de la Comisión.

El abogado Molina señala que el actual texto señala: “Las Comisiones de Facultad y de Instituto tendrán las siguientes funciones:” La propuesta de la Comisión es reemplazar “*de Facultad o Instituto*” por “*Locales de Evaluación*”. Opina que puede darse por aprobado en atención que fue aprobada una norma similar en el artículo 18.

El Presidente subrogante consulta si existe consenso respecto a lo señalado por el abogado Molina. Hubo consenso.

Se acuerda reemplazar en el artículo 19 las expresiones “de Facultad o Instituto” por “Locales de Evaluación”.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman respecto al artículo 19, letra a).

El senador Chnaiderman señala que el artículo 19, letra a) no tiene modificaciones y por lo tanto sugiere pasar a la letra b). Solicita al abogado Molina que lea la propuesta de la comisión respecto a la letra b).

El abogado Molina señala que la propuesta de la comisión es fusionar la letra b) y la letra c) actualmente vigente. La actual letra b) indica: “Estudiar los antecedentes indicados en la letra precedente y determinar, mediante resolución fundada, el ingreso y el rango que corresponde a quienes han concursado a la Carrera Académica Ordinaria o a la Carrera Académica Docente, de conformidad a lo dispuesto respectivamente en los artículos 7° y 10°.”

La letra c) de este artículo dice: “c) Estudiar los antecedentes y evaluar la labor desarrollada por los académicos de la Facultad o Instituto, con el objeto de decidir o proponer, según sea el caso, su promoción en la Carrera Académica Ordinaria o en la Carrera Académica Docente.”

El abogado Molina señala que la propuesta de la comisión es reemplazar las letras b y c por la siguiente:

“b) Estudiar los antecedentes indicados en la letra precedente y determinar, mediante resolución fundada, el ingreso o promoción y la jerarquía correspondiente, a quienes han concursado o son académicos adscritos a la Carrera Académica Ordinaria o a la Carrera Académica Docente, de conformidad con lo establecido en este reglamento y en las pautas de evaluación, informando a la Comisión Superior. Si se acuerda la promoción o, excepcionalmente, el ingreso a la jerarquía de Profesor Asociado o Profesor Titular, se remitirá la propuesta a la Comisión Superior de Evaluación Académica, para su ratificación.”

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Baño señala que no entiende el sentido del término “excepcionalmente” en este artículo.

El senador Chnaiderman señala que el ingreso a profesor Asociado o Titular debe tener un carácter excepcional.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo más intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la Comisión respecto a reemplazar las letras b y c por la letra b) que se indica precedentemente. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta de la comisión. 2: Rechazar la propuesta de la comisión. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Guiliani, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Palma, Pizarro, Russell, Saavedra y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. El senador Pantoja vota por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda, artículo 19, reemplazar las letras b y c por la siguiente:

“b) Estudiar los antecedentes indicados en la letra precedente y determinar, mediante resolución fundada, el ingreso o promoción y la jerarquía correspondiente, a quienes han concursado o son académicos adscritos a la Carrera Académica Ordinaria o a la Carrera Académica Docente, de conformidad con lo establecido en este reglamento y en las pautas de evaluación, informando a la Comisión Superior. Si se acuerda la promoción o, excepcionalmente, el ingreso a la jerarquía de Profesor Asociado o Profesor Titular, se remitirá la propuesta a la Comisión Superior de Evaluación Académica, para su ratificación.”

El Presidente subrogante señala que debido a que la plenaria ha quedado sin quórum, cierra el punto.

3.- Otros asuntos.

No hubo intervenciones.

Siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión.



Jonás Chnaiderman Figueroa
Senador Secretario subrogante



Hiram Vivanco Torres
Presidente subrogante